



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 590

VISTO: El Expte. N° 8.742-M17(I)-S-21 iniciado con fecha 16/07/21 por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y el Sr. Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de origen, que cuenta también con las firmas del Sr. Sub Secretario de Servicios Urbanos, del Sr. Director de Medio Ambiente y del Sr. Sub Director de Extensión, fundamentan el Proyecto de Decreto que adjuntan a fs. 03/05 de Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2.297/20 que adhiere a la Ley Nacional N° 27.592, denominada "Ley Yolanda" "...la cual tiene el objeto de garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible, para las personas que se desempeñen en la función pública";

Que el Artículo 2° de la citada Ordenanza N° 2.297/20, promulgada por Decreto N° 040/21, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la autoridad de aplicación y los lineamientos generales destinados a las capacitaciones referidas por la Ley Nacional N° 27.592;

Que, a fs. 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen concluyendo en que: "...lo propuesto a fs. 01/02 se encuentra en plena concordancia y armonía normativa con respecto a Derecho. En esta instancia este servicio jurídico no encuentra objeciones al texto del Proyecto de Reglamentación de la Ordenanza N° 2.297/20...por lo que, haciendo uso de la facultad reglamentaria del DEM, aconsejamos su sanción encuadrando la cuestión en el Art. 47 inc. 1, 15 y 27 de la Ley 5529";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, disponiendo las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Reglamentación de la Ordenanza N° 2.297/20 (Adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda"), promulgada por Decreto N° 040/21, cuyo texto obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al Concejo Deliberante de esta ciudad, remitiendo copia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR ROBERTO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



10 SEP 2021

ANEXO UNICO

"Reglamentación de la Ordenanza N° 2.297/20"

Artículo 1°. Autoridad de Aplicación: La Dirección de Medio Ambiente en conjunto con la Dirección de Extensión Municipal serán AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ordenanza N° 2.297/20, promulgada por Decreto N° 040/21.-

Artículo 2°. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá la tarea de elaborar un Programa de Capacitación que abarque los contenidos atendiendo, tanto a los lineamientos establecidos por la Ley Nacional N° 27.592 como así también al estado de las políticas, prácticas y formación en materia ambiental en el que se encuentra nuestro municipio, adoptando los contenidos generales a las necesidades puntuales, teóricas y prácticas que la misma demande. Algunas de las temáticas a abordar en el mismo serán las siguientes:

- a) Concepto de desarrollo sostenible y contribución de los objetivos de desarrollo sustentable nacionales. Relación entre los distintos ODS y aplicación a distintas escalas territoriales, desde global a municipal.-
- b) El Antropoceno. Cambios socio-ambientales en un planeta dominado por los humanos. Impacto ambiental: demografía, consumo y tecnología. Contexto global y contexto regional de los cambios ambientales (el NOA y el pedemonte en particular).-
- c) Cambio climático: causas y consecuencias, Patrones globales, regionales y locales.-
- d) Cambios de uso del territorio. Expansión agrícola y urbana. Expansión de bosques y usos no extractivos (e.g. uso turístico-recreativo).-
- e) Protección de la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios que éstos proveen a la sociedad. Compatibilización entre conservación de la naturaleza, uso urbano, recreativo y agrícola.-
- f) Eficiencia energética y energías renovables.-
- g) Derecho ambiental. Normativas internacionales, nacionales, provinciales y municipales.-
- h) Economía circular (gestión de residuos sólidos urbanos, clasificación de residuos, compostaje y ecoladrillos, etc.).-
- i) Yerba Buena como ciudad jardín modelo del Pedemonte del NOA.: La importancia de los espacios verdes, el arbolado público y la interacción con el ambiente natural de San Javier. Concepto de corredores verdes urbanos, reservas urbanas, uso sustentable de espacios naturales protegidos y cómo convivir con nuestra flora y fauna nativas. Historia ambiental del municipio y escenarios futuros.-
- j) Políticas públicas. Codiseño de políticas ambientales entre tomadores de decisiones y organismos técnico-científicos. Transparencia y democracia ambiental. El rol de los sistemas de monitoreo socio-ambiental en la gestión pública.-

La enumeración temática arriba realizada no es exhaustiva, teniendo la AUTORIDAD DE APLICACIÓN la potestad de incorporar otras que resulten de interés en base a los estándares descriptos ut supra.-

Artículo 3°. Asimismo, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá a cargo el dictado de las Capacitaciones, como también la certificación de calidad de las mismas. Para tal fin, podrá solicitar la articulación y/o colaboración con diferentes instituciones académicas y/o científicas y/u organismos o actores de la sociedad civil calificados en la materia. A su vez, podrá incorporar, en el marco del proceso descripto, a otras direcciones o áreas institucionales pertenecientes al municipio, cuando lo entienda pertinente contar con la colaboración de las mismas.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR RODOLFO ZARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA